

LEY N.º 3607

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Judicial de la Provincia a transferir al Poder Ejecutivo Provincial, el dominio del inmueble determinado como: Lote "A" de la Manzana 111, Solares NO y SO de la Sección 1ra. del Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con superficie total de 3.823,23 m2, según Plano de Mensura Nro. 17.226, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nro. 19.180, Departamento Capital (4), fecha 28-08-81, Nomenclatura Catastral: Dep. 04 - Mun.59 - Sec. 01 - Ch. 000 - Mz. 111 - Parc. 015; con destino a la construcción en el mismo, de establecimientos escolares y de la plaza "San José", Patrono de la Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio del inmueble de referencia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes